367244 - ¿Está permitido no ayunar debido al estreñimiento crónico y la necesidad de medicamentos y laxantes?

Pregunta

Hace más de diez meses que padezco de estreñimiento crónico, el estreñimiento va acompañado de dolor de estómago y molestias la mayor parte del día, necesito usar laxantes y medicamentos para aminorar su gravedad, sabiendo que esta enfermedad -que Al-lah nos proteja a nosotros y a ustedes- a menudo dura meses y años y puede continuar con algunas personas de por vida ¿Es obligatorio ayunar? ¿Tengo que ayunar, o me pongo bajo la regla de la persona enferma y ayuno lo que puedo hacer y pago compensación por los días no ayunados después de Ramadán?

Resumen de la respuesta

1. Si experimenta dificultades obvias durante el ayuno y necesita tomar un medicamento o un laxante vía oral, está permitido que rompa el ayuno. Si es posible que la medicina sea con inyecciones medicadas o supositorios rectales, entonces esto no rompe el ayuno, y en este caso no está permitido tomar la medicina vía oral, porque rompe el ayuno en Ramadán sin justificación válida. 2. En el caso de romper el ayuno, considere: si se espera curar la enfermedad, aunque sea después de meses, entonces debe romper el ayuno y recuperarlo más tarde, cuando le sea fácil compensarlo, incluso si los días de ayuno están separados. Entregar comida no compensa este ayuno. Y si el médico de confianza dice que es una enfermedad crónica sin esperanza de curación, y no puedes ayunar excepto con aparente dificultad porque necesita romper el ayuno tomando medicamentos, entonces alimente a una persona pobre por cada día no ayunado. Véase la respuesta detallada anterior.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Primero:

El tipo de enfermedades que eximen el ayuno

Si la enfermedad va acompañada de un dolor y una dificultad evidente, y la ruptura del ayuno evita que el que la padece sufra, entonces esta es una justificación que permite romper el ayuno.

Al-lah Todopoderoso dijo:

“¡Oh, creyentes! Se les prescribe el ayuno al igual que fue prescrito a quienes los precedieron, para que alcancen la piedad. Son días contados [el mes de Ramadán]. Quien esté enfermo o de viaje y no ayune, deberá reponer posteriormente los días no ayunados. Quienes puedan [pero con mucha dificultad por la vejez] y no lo hagan, deberán alimentar a un pobre [por cada día no ayunado]. Pero quien voluntariamente alimente a más de un pobre, será más beneficioso para él. Y ayunar es mejor para ustedes, si supieran”.

(Traducción del Corán, 2:183-184)

La enfermedad que permite la ruptura del ayuno es la enfermedad que causa a la persona que ayuna aparente dificultad.

Al-Nawawi dijo en Al-Maymu’ (261/6): “La persona enferma que no puede ayunar debido a una enfermedad que se espera curar, el ayuno no es obligatorio para él (…). Y esto es, si le sobreviene aparente dificultad por el ayuno, no se requiere que termine en un estado en el que no es posible ayunar. Los sabios dijeron que la condición para permitir el no ayunar es: que cuando ayune haya una dificultad que es difícil de aguantar” Fin de la cita.

Y dijo: "En cuanto a la enfermedad leve que no causa dificultades aparentes, no está permitido que rompa el ayuno, y en esto no hay controversia entre los sabios” Fin de la cita en Al-Maymu` (261/6).

El Sheikh Ibn Uzaymin, que Al-lah tenga misericordia con él, dijo: “El enfermo tiene varios casos:

El primero: que no se vea afectado por el ayuno, como un resfriado leve, un dolor de cabeza leve, un dolor de muelas, etc. Esto no le permite romper su ayuno, aunque algunos sabios dicen que le está permitido, debido a la generalidad de la aleya y quien está enfermo [Sura la Vaca: 185].

Pero nosotros decimos que esta decisión está justificada por una razón, y es que la ruptura del ayuno hace más suave su dificultad. Entonces decimos que puede romper el ayuno; pero si no se ve afectado, entonces no está permitido que rompa el ayuno y debe ayunar.

El segundo caso: si el ayunar le va a causar mucha dificultad pero no le va a causar daño, en este caso no es recomendable para él ayunar, y es permitido que rompa su ayuno.

El tercer caso: si el ayuno es difícil y perjudicial para él, como un hombre que sufre de una enfermedad renal, diabetes, o similares, entonces el ayuno está prohibido para él" Fin de la cita en Al-Sharh Al-Mumtia (341/6).

En consecuencia, si experimentan dificultades obvias durante el ayuno y necesita tomar un medicamento o un laxante vía oral, está permitido que rompa el ayuno. Si es posible que la medicina sea con inyecciones medicadas o supositorios rectales, entonces esto no rompe el ayuno, y en este caso no está permitido tomar la medicina vía oral, porque rompe el ayuno en Ramadán sin justificación válida.

Se afirmó en una decisión del Consejo Islámico de Jurisprudencia con respecto a las cosas que rompen el ayuno:

Primero: Las siguientes cosas no se consideran para romper el ayuno (…).

8- Inyecciones dérmicas, intramusculares o intravenosas terapéuticas, excepto sueros e inyecciones nutricionales (…).

11- Lo que ingresa al cuerpo por absorción de la piel, como grasas, ungüentos y parches medicados cargados de sustancias medicinales o química. Fin de la cita.

Segundo:

El enfermo compensa lo que no ayunó en Ramadán

Si no ayunó, considere: si hay esperanza de curar la enfermedad, aunque sea después de meses, entonces debe romper el ayuno y recuperarlo más tarde, cuando le sea fácil compensarlo, incluso si los días que ayuna están separados. Entregar comida no compensa este ayuno.

Y si el médico de confianza dice que es una enfermedad crónica sin esperanza de curación, y no puedes ayunar excepto con aparente dificultad porque necesita romper el ayuno tomando medicamentos, entonces alimente a una persona pobre por cada día no ayunado.

Y Al-lah sabe más.